



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	
RECEPCIÓN	
06 DIC 2022	
HORA:	10:45 am
FIRMA:	

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00449-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTO;

EL RV. 21747-2022; el RV. 22708-2022; Informe N° 257-2022-NIRT-SGPV-GDH/MPH, memorándum N° 357-2022-YFIR/GDH-MPB, Memorándum N° 349-2022-AL/RRZS-MPB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, y su modificatoria, Ley N° 31079, señala en el "Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, el día viernes 11 de marzo del 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano en Edición Extraordinaria la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GC/ONPE – aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondientes al año 2022, cuyo artículo 1° aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, que inicia el viernes 11 de Marzo del 2022 y culmina el domingo 06 de noviembre del 2022;

Que, con fecha 27 de abril del 2022, se publicó en Edición Extraordinaria del Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Gerencia General N°000003-2022-GG/ONPE. Actualizan el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°000002-2022-CG/ONPE, emitida por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-AL/CPB, se dispuso CONVOCAR, a elecciones municipales de las autoridades ediles de las Municipalidades de Centros Poblados de Huayto – Pativilca; Centro Poblado de Araya Grande – Barranca y Centro Poblado El Porvenir – Supe, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias y la Ley N° 28440 y sus modificatorias, el cual se realizará el domingo seis (6) de noviembre del 2022.

Que, teniéndose a la vista el documento de la Referencia RV. 21747-2022, que contiene el acta de consolidación de votos de las mesas de elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado El Porvenir, presentado por el comité Electoral del Centro Poblado El Porvenir, Del Distrito de Supe, Provincia de Barranca; en el cual se da a conocer que con fecha 06 de noviembre de 2022, se realizaron las elecciones para elegir a las Autoridades (Alcalde y Regidores) del Centro Poblado el Porvenir del Distrito de Supe, teniendo como resultado según acta de consolidación lo siguiente:



Organización Política	Mesa 1	Mesa 2	Mesa 3	Mesa 4
Movimiento independiente La Familia	37	40	51	35
Movimiento Cívico La Cholita	81	81	70	103
Votos nulos	10	12	2	12
Votos en Blanco	1	1	4	3
Votos impugnados				
Total de votos	129	134	127	153

Que, de la revisión del Acta emitido por el Comité Electoral del Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Supe, se desprende que el concejo Municipal del Centro Poblado El Porvenir, para el periodo 2023-2026 queda conformado por los siguientes ciudadanos:

ALCALDE:

BASURTO TAFUR, TOMAS ROBINSON

REGIDORES:

- 1.- ALVAREZ ALVARADO, HUMBERTO.
- 2.- TRUJILLO LOZA, SONIA ELIZABETH.
- 3.- MILLA RAMOS, CARLOS ENRIQUE.
- 4.- ALEJO VILLALOBOS, ROSMERY SONIA.
- 5.- GARCÍA CALDERON, HILDA CONSUELO.

Que, mediante memorándum N° 357-2022-YFIR/GDH-MPB, el Gerente de Desarrollo Humano, remite lo actuados a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, para su atención.

Que, mediante Informe N° 257-2022-NIRT-SGPV-GDH/MPB, la sub Gerencia de Participación Vecinal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente, señalando que se ha cumplido con cronograma establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2022-AL/MPB, dispuesto por Resolución Gerencial N° 000003-2022-GG/ONPE. Ante ello el COEL juntamente con la Municipalidad Provincial de Barranca, ejecutó las actividades contempladas de acuerdo con los plazos establecidos y en relación con el Reglamento Marco de Centros Poblados. Finalmente, el 06 de noviembre de 2022, se desarrolló las elecciones Municipales de Centros Poblados en el Centro Poblado El Porvenir, siendo de apertura de 4 mesas de sufragio, cada uno con 3 integrantes como miembros de mesa, y contemplando cada etapa del proceso electoral (Instalación, Sufragio y Escrutinio), para la cual, de acuerdo con el Acta consolidada presentada por el COEL recogiendo los votos de las mesas aperturadas, se procede a proclamar la lista ganadora.

Que, con RV. 22708-2022, el Comité Electoral del Centro Poblado el Porvenir, del Distrito de Supe, solicita al Alcalde Provincial de Barranca, Tenga a bien emitir el acto de proclamación de las autoridades (Alcalde y Regidores) del Centro Poblado el Porvenir.

Que, con Memorándum N° 349-2022-AL/RRZS-MPB, el Alcalde autoriza se emita el Acto Resolutivo que Proclama la conformación de los Miembros del concejo de la Municipalidad de Centro Poblado El Porvenir de Supe.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° Incisos 1) y 6) de la misma ley Acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PROCLAMAR, a la Lista Ganadora de las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, la misma que está conformada por los siguientes Ciudadanos y conforman el Concejo Municipal del Centro Poblado el Porvenir para el Periodo 2023-2026.

ALCALDE:

BASURTO TAFUR, TOMAS ROBINSON.

REGIDORES:

- 1.- **ALVAREZ ALVARADO, HUMBERTO.**
- 2.- **TRUJILLO LOZA, SONIA ELIZABETH.**
- 3.- **MILLA RAMOS, CARLOS ENRIQUE.**
- 4.- **ALEJO VILLALOBOS, ROSMERY SONIA.**
- 5.- **GARCÍA CALDERON, HILDA CONSUELO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR, a los ciudadanos mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución a fin que Asuman el cargo para el cual han sido elegidos mediante Elección Popular, mediante las elecciones Municipales de autoridades ediles de las Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir – Supe, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y sus modificatorias y la Ley N° 28440 y sus modificatorias, el cual se realizó el domingo seis (6) de noviembre del 2022, convocada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2022-AL/CPB.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General cumpla con Notificar la Presente Resolución a los ciudadanos mencionados en el Artículo Primero, así como también a la Municipalidad del Centro Poblado El Porvenir, del Distrito de Supe – Provincia de Barranca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la unidad de Estadística y Sistemas con publicar la Presente Resolución en la Página Web Institucional www.munibarranca.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Victor Martin Castillo Acuña
Abog Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo Zender Sanchez
Ricardo Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL